



# UNAP

## Rectorado

### Resolución Rectoral n.º 0923-2016-UNAP

Iquitos, 04 de agosto de 2016

#### VISTO:

El Oficio n.º 468-2016-FMH-UNAP, presentado el 03 de agosto de 2016, por el decano (e) de la Facultad de Medicina Humana, sobre autorización de viaje;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, don Eduardo Alberto Valera Tello, decano (e) de la Facultad de Medicina Humana, solicita al rector autorizar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas del 11 al 15 de agosto de 2016, con la finalidad de suscribir el Convenio Específico entre el Hospital Santa Gema de Yurimaguas y la Facultad antes mencionada de la UNAP, que se realizará el 12 de agosto de 2016, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el decano (e) de la Facultad de Medicina Humana;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30372 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas del 11 al 15 de agosto de 2016, de don **Eduardo Alberto Valera Tello**, decano (e) de la Facultad de Medicina Humana, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Otorgar, a don Eduardo Alberto Valera Tello, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Tarapoto/Iquitos**, dos días de viáticos por comisión de servicio y **una asignación económica de S/100.00** (Cien y 00/100 soles) para que sufrague gastos de pasaje terrestre en la ruta Tarapoto/Yurimaguas/Tarapoto.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar que la autoridad mencionada en el artículo precedente, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos y de la asignación económica otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de viaje en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016**.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR

  
Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARIA GENERAL